



No. 205 - 12

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que mediante escritura pública de donación celebrada el 18 de octubre de 1979 ante el Notario Segundo del cantón Quevedo, señor Alfonso Suárez Rizzo, la Cooperativa de Vivienda y Crédito Promejoras Barriales de Quevedo, donó al Ministerio de Educación Pública y Deportes, toda el área de terreno donde actualmente funciona la Escuela Mixta Fiscal "UNIDAD POPULAR", cuyos linderos y medidas son las siguientes: Por el NORTE, en ciento cincuenta y tres metros, noventa centímetros, con la calle Panamá; por el SUR, en ciento cincuenta y dos metros, con la calle Uruguay; por el ESTE, en noventa y seis metros, diez centímetros, con la calle Honduras; y, por el OESTE, en novena y seis metros, ochenta centímetros, con la calle Guatemala; terreno con una superficie total de 14.688,90 metros cuadrados. Donación que incluye también, el edificio que se sustenta sobre el terreno, de hormigón armado la estructura, paredes de bloques enlucidas, cubierta de eternit, en tres pabellones, así: Pabellón No. UNO, de tres aulas, con un total de construcción funcional de 48 metros cuadrados; pabellón No. DOS: de tres aulas con una superficie total funcional de 48 metros cuadrados; y pabellón No. TRES: de cinco aulas con una superficie funcional de 45,50 metros cuadrados, y una aula más de siete metros de frente por diez metros de fondo en este mismo pabellón; donación legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quevedo, con el No. 2256 del Registro de Propiedades y anotada al No. 4645 del Libro Repertorio, el 21 de octubre del 2000;

Que mediante escrito presentado ante esta Secretaría de Estado, el 31 de mayo de 2011, el señor César Remigio Campos, Director del Centro de Formación Artesanal Fiscal "DELIA IBARRA" de la ciudad de Quevedo, entre otros puntos manifiesta que la institución viene funcionando desde 1982 en el predio perteneciente al Ministerio de Educación, descrito en el considerando anterior, específicamente en el terreno que se encuentra delimitado de la siguiente manera: Norte, con la calle Panamá; Sur, calle Uruguay; Este, con la calle Honduras; y, Oeste, con cerramiento de mallas que da a la Escuela Mixta Fiscal "Unidad Popular", y con el pasar del tiempo y por el incremento de la población estudiantil y gracias a la autogestión dirigida por el personal docente, padres de familia y la colaboración de los Gobiernos Municipales de turno, se ha realizado mejoras en la infraestructura del área destinada al Centro de Formación Artesanal; y en virtud de los antecedentes expuestos y al amparo de lo que dispone el numeral 1 del artículo 347 de la Constitución de la República, artículos 5 y 6, literales a), b) y d) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, solicita se disponga a quien corresponda se realice la DELIMITACIÓN del área en que se encuentra funcionando el Centro de Formación Artesanal "Delia Ibarra", y que se expida un Acuerdo Ministerial autorizando la ocupación del terreno antes singularizado con la finalidad de ejecutar mejoras en la infraestructura educativa, separando el terreno adyacente que es ocupado por la Escuela Fiscal "Unidad Popular", de la misma ciudad y provincia;



Coordinación General de Asesoría Jurídica

Que la Coordinación General de Asesoría Jurídica, mediante memorando No. MINEDUC-CGAJ-2011-MEM-00169 de 16 de junio de 2011, remite el pedido del señor Director del Centro de Formación Artesanal "Delia Ibarra" de la ciudad de Quevedo, a la Dirección Nacional de Servicios Educativos -DINSE, y solicita se realice la delimitación del área de terreno en la que se encuentra funcionado el mencionado Centro, que es parte del bien inmueble en el que funciona la Escuela Mixta Fiscal "Unidad Popular", y presente el respectivo informe que permita expedir el acuerdo ministerial de ocupación del bien inmueble en referencia;

Que mediante Oficio No. DINSE-DIE-2011-0372-OF de 24 de noviembre de 2011, el arquitecto Jaime Villarruel Caviedes, Director de Infraestructura y Equipamiento Educativo de la DINSE, remite el INFORME No. 527-E y P-DINSE-2011, elaborado por el ingeniero Edwin Revelo García, funcionario de la Coordinación de Estudios y Proyectos de la DINSE, informe al cual se anexa el plano que determina el área y linderos de los lotes 1 y 2 que ocupan los dos establecimientos educativos, y recomienda se autorice mediante Acuerdo Ministerial la ocupación del lote de terreno No. 2 con al finalidad de realizar el **Proyecto Arquitectónico Integral de Formación Artesanal** que beneficie principalmente al alumnado, profesores de área y comunidad en general;

En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República, 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, y 22 literal u. de la Ley Orgánica de Educación Intercultural,

ACUERDA:

Art. 1.- Disponer que la Escuela Mixta Fiscal "Unidad Popular" y el Centro de Formación Artesanal Fiscal "Delia Ibarra", sigan ocupando el bien inmueble de propiedad del Ministerio de Educación, ubicado en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, de acuerdo con el área de terreno delimitada para cada uno de los establecimientos educativos singularizados, de conformidad con el Levantamiento Topográfico realizado por la Dirección Nacional de Servicios Educativos -DINSE, y que se encuentran comprendidos dentro los siguientes linderos y dimensiones:

LOTE No. 1: Escuela Mixta Fiscal "UNIDAD POPULAR"

Norte: Calle Panamá, en 115.02 m.
Sur: Calle Uruguay, en 101.41 m.
Este: Centro de Formación Artesanal "Delia Ibarra", en 94.08 m.
Oeste: Calle Guatemala, en 94.77 m.
Área total: 10.177.90 m².

LOTE No. 2: Centro de Formación Artesanal "DELIA IBARRA"


Norte: Calle Panamá, en 40.05 m.
Sur: Calle Uruguay, en 51.04 m.
Este: Calle Honduras, en 94.77 m.
Oeste: Escuela Fiscal "Unidad Popular, en 94.08 m.
Área total: 4.285.80 m²

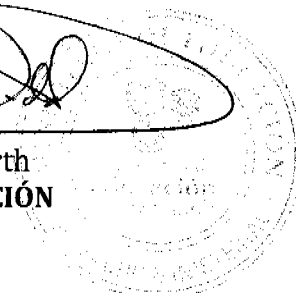


Art. 2.- Delegar al Director/a Provincial de Educación de Los Ríos, para la ejecución y cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 del presente Acuerdo, y para que a nombre y en representación del Ministerio de Educación, realice todas las gestiones administrativas y legales pertinentes ante el Municipio y Registro de la Propiedad del cantón Quevedo, para regularizar esta delimitación.

Art. 3.- El presente Acuerdo será puesto en conocimiento de los señores Contralor General del Estado, Procurador General del Estado y Secretario General de la Administración Pública; y entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a - 9 MAR. 2012


Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN




CCP/WP